Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO: N° 545 /

TEMUCO, 07 ABR. 2017

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 4095 del 19 de diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017;

2.-El Decreto Alcaldicio Nº 4165 de fecha 26 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2017;

3.-El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de //Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social **Nº 9 al 10** del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, articulo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con suplemento alimenticio Ensure y/o Pediasure. Comprendidos entre los días 27 al 31 de Marzo de 2017.

	SUPLEMENTO ALIMENTICIO						
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ENSURE	PEDIASURE
9	1	30/03/2017	CORONADO RIVAS ELIZABETH				1
10	2	31/03/2017	QUEZADA AZAR FANNY			1	

ID 1266707

2.-Otórguese al a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señala**. Cargo Stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01**, **"Ayudas Técnicas para Discapacitados"** - Programa Discapacidad - Ítem **215.24.01.007.001** - **Ayudas Sociales Paliativas**, del presupuesto para el año 2017 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFIANC(S)/MCC/LFB

DISTRIBUCION:
-Of. de Partes
-DIDECO
-Depto. Asistencia Social
-Programa de Integración a Personas con Discapacidad